CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

CERTIFICA.

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre personal de planta de la administración municipal de San Pedro de Urabá (Antioquia), se puede evidenciar que no se cuenta con personal profesional disponible e idóneo, para atender la necesidad de contratación presentada y cumplir con el siguiente objeto contractual:

FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL PROCESO DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San Pedro de Urabá (Antioquia), a los veinte (20) días del mes de enero de Dos mil veintiséis (2026).

DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno Municipal

	Nombre	Firma	fecha
Proyectó:	Haidy Lucia Fabra Almario – Abogado contratista		20/01/2026
Revisó:	Daladier Mendoza Vidal – Asesor externo		20/01/2026
Aprobó:	Daniel Eduardo Argel Dickson – Secretario General y de Gobierno		20/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			